

mos anular como anulamos por contraria a Derecha la Resolución del Ministerio de Industria de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por la que procedió a inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial la marca «Bultaco-Mercurio», número trescientos setenta y cuatro mil ochocientos uno, solicitada por la Compañía Española de Motores, S. A., para distinguir motores de combustión y explosión, sus partes y complementos, asiento registral que igualmente anulamos; no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Badajoz*

Provincia de Cáceres

8.395. «Balbina». Estaño. 23. Cáceres y Casar de Cáceres

*Madrid*

Provincia de Madrid

1.914. «La Asturiana». Sillimanita. 300. Horcajo de la Sierra.  
1.922. «La Asturiana IV». Sillimanita. 400. Braojos, La Serna y Piñuecar.  
1.923. «La Asturiana V». Sillimanita. 200. Manjirón.  
2.021. «La Linda». Caolín. 90. Valdemorillo.  
2.022. «San Juan». Caolín. 28. Valdemorillo.

*Salamanca*

Provincia de Salamanca

3.012. «María Amalia. Mica. 613. Garcirrey.  
4.073. «San Esteban». Estaño. 36. San Pedro de Rozados.  
4.573. «Santa Teresa». Estaño y volframio. 117. San Pedro de Rozados.

*Santa Cruz de Tenerife*

1.454. «Montaña Colorada». Piedra pómez y amianto. 125. La Orotava.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Guipúzcoa y Madrid por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber que han sido otorgadas y tituladas por el excelentísimo señor Ministro de Industria, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Córdoba*

10.487. «Nuestra Señora de la Antigua». Sal gema. 32. Aguilar de la Frontera.  
10.697. «Santa Rosa». Aguas minero-medicinales. 10. Aguilar de la Frontera.

10.860. «Ampliación a Pascualín». Plomo. 12. Villanueva de Córdoba.  
11.554. «Susita». Plomo. 54. Fuenteovejuna.  
11.579. «Cerro del Wolfram». Volframio. 100. Montoro.  
11.580. «Cerro del Wolfram número 4». Volframio. 70. Cardaña.

*Guipúzcoa*

Provincia de Navarra

3.119. «Salinas de Corcuera». Sal disuelta. 20. Lerín.

*Madrid*

Provincia de Cuenca

725. «Ike». Cuarzo y caolín. 178. Carboneras de Guadazaón, Arguisuelas y Reillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Oviedo por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Guipúzcoa*

Provincia de Navarra

2.964. «Ayegui». Manganeso. 30. Ayegui.

*Oviedo*

26.555. «Aumento a Florinda». Carbón. 148. Piloña.  
27.687. «Santa María». Hierro. 30. Cudillero.  
27.725. «Ampliación de Fe». Hierro. 142. Luarca.  
27.790. «Palmira». Hierro. 1.590. Vegadeo y Castropol.  
27.851. «Conchita». Hierro. 300. Santa Eulalia de Oscos.  
27.865. «Santa Catalina». Hierro. 485. Salas.  
27.906. «San Vicente». Hierro. 1.978. Lena y San Emiliano.  
28.122. «Consolación». Hierro. 145. Allande.  
28.199. «Fraternidad». Hierro. 128. Boal.  
28.234. «Dos Amigos». Hierro. 1.030. Luarca.  
28.248. «Tres Amigos». Caolín. 30. Salas.  
28.297. «María». Hierro. 108. Cangas del Narcea.  
28.309. «Obdulia Rosa». Caolín. 96. Allande.  
28.343. «Mari Puri». Carbón. 1.065. Cangas del Narcea.  
28.358. «Tres Amigos». Hierro. 390. Tineo.  
28.383. «Carmina». Hierro. 24. Cangas del Narcea.  
28.460. «María Jesús». Hierro. 480. Allande.  
28.652. «La Malata». Hierro. 125. Taramundi.  
28.668. «La Vinada». Hierro. 47. Tineo.  
28.843. «La Escondida». Carbón. 532. Quirós.  
29.084. «Ramonita». Barita. 15. Gozón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 28 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.749 interpuesto por don Amadeo Sala Pavia.*

Hmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de noviembre de 1963 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.749, interpuesto por don Amadeo Sala Pavia, contra Orden de este Departamento de 5 de abril de 1962 sobre aprovechamiento de estorninos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo Sala Pavia contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, confirmada en reposición por la de cinco de abril de mil novecientos sesenta y